

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Última actualización: 25 de julio de 2019

LÍDERES QUÁNTICOS, mediante la publicación de las presentes “normas y procedimientos generales”, en impreso o por medio electrónico, les informa a los participantes del entrenamiento en liderazgo, de los requisitos y trámites administrativos relativos a la inscripción y participación.

Con la firma de la ficha de inscripción por parte del participante, se entiende su aceptación y conocimiento, y por consiguiente asume la obligación de respetar su contenido.

Las presentes normas y procedimientos están sujetos a cambios sin previo aviso. A partir de la fecha de modificación de estas normas y procedimientos, todas las operaciones que se celebren entre LÍDERES QUÁNTICOS y los participantes se registrarán por el documento modificado.

1. DEFINICIONES

- 1.1. **APLAZAMIENTO:** es el acto mediante el cual un participante no toma el entrenamiento en el ciclo en el que está inscrito. En todo caso, el aplazamiento implica la inscripción automática en el siguiente ciclo.
- 1.2. **CAMBIO DE NOMBRE:** es el acto mediante el cual un participante cede a favor de otro su cupo en el mismo nivel del entrenamiento para el cual está inscrito, de conformidad con las presentes normas y procedimientos.
- 1.3. **CRUZAR PUERTAS:** es el acto que representa la iniciación de la prestación del servicio y consiste en el ingreso al salón donde se llevará a cabo el entrenamiento.
- 1.4. **INSCRIPCIÓN:** es el acto por medio del cual una persona se incorpora al entrenamiento, adquiere la calidad de participante, y asume el compromiso de cumplir con las presentes normas y procedimientos. Una inscripción exitosa es aquella en la cual el participante diligencia su ficha de registro y realiza el pago del valor del entrenamiento.
- 1.5. **LÍDERES QUÁNTICOS:** es una marca registrada de QUANTUM GROUP S.A.S y QUANTUM CALI S.A.S., sociedades comerciales constituidas y domiciliadas en la República de Colombia, responsables por la prestación del servicio de entrenamiento en liderazgo.
- 1.6. **PARTICIPANTE:** es la persona que ha realizado exitosamente la inscripción al entrenamiento.

2. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

- 2.1. Ninguna persona podrá asistir o participar en el entrenamiento sin haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos y procesos administrativos que forman parte de la inscripción. La persona que asista o participe en dichas actividades de manera irregular, no está inscrita y por lo tanto carece de los derechos y obligaciones propios de los participantes.
- 2.2. El valor de cada nivel del entrenamiento será fijado por LÍDERES QUÁNTICOS anualmente o cuando las circunstancias de mercado lo ameriten.
- 2.3. El valor de la inscripción comprende únicamente el derecho de participación en el entrenamiento. Consecuentemente, el valor pagado no incluye transporte, alimentación, alojamiento, materiales ni servicios adicionales.

- 2.4. El participante, una vez iniciado el entrenamiento, no podrá ausentarse, ni faltar a ninguno de los días en que está programado el mismo, ya que esta circunstancia le generaría la exclusión en ese ciclo, y el consecuente aplazamiento al siguiente ciclo disponible, como única oportunidad para realizar su entrenamiento.
- 2.5. LÍDERES QUÁNTICOS atiende en sus políticas las disposiciones del Estatuto del Consumidor relativas a la garantía legal de los servicios que presta. En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1480 de 2011, la garantía legal es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.
- 2.6. LÍDERES QUÁNTICOS se ha comprometido a ofrecer un entrenamiento en liderazgo, a través de personal altamente cualificado y certificado, que garantiza, de conformidad con la norma citada, no un resultado específico, sino las condiciones de calidad de la prestación del servicio.
- 2.7. LÍDERES QUÁNTICOS sólo garantiza la devolución del precio pagado, cuando una vez recibido el servicio, es decir, una vez realizado el entrenamiento, este no ha gozado de los estándares de calidad ofrecidos. Por tal motivo, por regla general, LÍDERES QUÁNTICOS no accede a solicitudes de devolución de dinero.
- 2.8. Los participantes que por cualquier motivo no puedan o no deseen tomar el servicio contratado, podrán alternativamente, tomar alguna de las siguientes opciones:
 - 2.8.1. Realizar aplazamiento, lo que implica participar del entrenamiento en un nuevo ciclo, teniendo en cuenta la definición y reglas especiales para el aplazamiento.
 - 2.8.2. Realizar cambio de nombre, lo que implica ceder a favor de otro su cupo del entrenamiento inscrito.
- 2.9. Los coordinadores de cada nivel tendrán facultades para hacer cumplir las presentes normas y procedimientos generales, siempre con el objetivo de mantener el contexto del entrenamiento.
- 2.10. Toda solicitud relativa a las presentes normas y procedimientos generales realizada por el participante, deberá ser enviada desde el correo electrónico que registró en la inscripción o posterior solicitud de actualización de datos.

3. REGLAS ESPECIALES PARA EL APLAZAMIENTO

- 3.1 El participante que no cruce puertas en el ciclo en el cual se inscribió quedará aplazado. En todo caso, el aplazamiento implica la inscripción automática en el siguiente ciclo disponible.
- 3.2 Todo participante inscrito tendrá la oportunidad de realizar un primer aplazamiento sin costo adicional, siempre y cuando su inscripción no haya sido resultado de un cambio de nombre. En ese orden de ideas, todo participante inscrito resultado de un cambio de nombre o que realice más de un aplazamiento, tendrá la oportunidad de realizar el aplazamiento con costo adicional.

- 3.3 El costo adicional que se deberá pagar es el monto que faltare para cubrir la tarifa plena y/o los aumentos de tarifa. En ese orden de ideas, si el participante había pagado la inscripción con descuento, deberá pagar el excedente hasta tener cubierta la tarifa plena. Igualmente, si llegare a haber aumento de la tarifa con posterioridad a la inscripción, el participante que aplaze deberá pagar el excedente hasta tener cubierta la tarifa que se encuentre vigente.

4. REGLAS ESPECIALES PARA EL CAMBIO DE NOMBRE

- 4.1. El cambio de nombre exige el pago de una tarifa adicional establecida por LÍDERES QUÁNTICOS, para cada nivel del entrenamiento.
- 4.2. Para el cambio de nombre de un cupo que a) ha sido aplazado más de una vez y no es resultado de un cambio de nombre o b) es resultado de un cambio de nombre, aplica también el pago del costo adicional mencionado en el numeral 3.3 de las reglas especiales para aplazamiento.
- 4.3. Para obtener autorización de cambio de nombre, el participante no podrá haber cruzado puertas del nivel respecto del cual está haciendo la solicitud, es decir, que el servicio no haya comenzado a ejecutarse.
- 4.4. Las personas involucradas en el procedimiento para realizar el cambio de nombre, deberán diligenciar el formulario dispuesto por LÍDERES QUÁNTICOS para tal fin y tramitarlo con una antelación no inferior a dos días al inicio del ciclo en que el nuevo participante se va a inscribir.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE

- 5.1. Comunicarse con el coordinador de procesos de la ciudad donde el participante está inscrito para verificar el estado de su cupo, el valor de la tarifa adicional y las condiciones que aplican para este.
- 5.2. Notificar al coordinador de procesos de la ciudad donde el participante está inscrito, por medio escrito, la intención de realizar el cambio de nombre con los siguientes datos:
- Nombre completo del participante inscrito.
 - Nombre completo y correo electrónico del participante a quien se le va a asignar el cupo.
 - Nombre completo de quien invita al participante que se le va a asignar el cupo.
- 5.3. Diligenciar los campos del formulario de cambio de nombre que llegará a través del correo electrónico a cada una de las personas involucradas en la solicitud de cambio de nombre.
- 5.4. Una vez el formulario se encuentra diligenciado realizar el pago previamente informado.
- 5.5. Un cambio de nombre exitoso es aquel en el que se diligencia el formulario y realiza el pago del valor correspondiente.

6. CASOS ESPECIALES

- 6.1. Para los participantes que hayan pagado los tres niveles LQ del entrenamiento en un solo contado antes del inicio del LQ 1, aplicarán las siguientes condiciones:

6.1.1. APLAZAMIENTO:

- 6.1.1.1. Para el LQ 1: Aplicarán las mismas reglas especiales de aplazamiento.

- 6.1.1.2. Para el LQ 2: El ciclo para el cual se activa el cupo del LQ 2 corresponde al mismo ciclo en el que el participante cruza puertas del LQ 1 y a partir de esta activación rigen las mismas reglas especiales de aplazamiento.
- 6.1.1.3. Para el LQ 3: El ciclo para el cual se activa el cupo del LQ 3 corresponde al mismo ciclo en el que el participante cruza puertas del LQ 2 y a partir de esta activación rigen las mismas reglas especiales de aplazamiento.
- 6.1.2. CAMBIO DE NOMBRE:
- 6.1.2.1. Si se realiza solicitud para cambio de nombre antes de iniciar el LQ 1, el cambio de nombre aplica sobre la totalidad de los niveles no tomados y aplican las mismas reglas especiales de cambio de nombre.
- 6.1.2.2. Si se realiza solicitud para cambio de nombre antes de iniciar el LQ 2 habiendo tomado el LQ 1, el cambio de nombre aplica sobre la totalidad de los niveles no tomados, LQ 2 y LQ 3, y aplican las mismas reglas especiales de cambio de nombre.
- 6.1.2.3. Si se realiza solicitud para cambio de nombre antes de iniciar el LQ 3 habiendo tomado el LQ 1 y LQ 2, el cambio de nombre aplica para LQ 3, y aplican las mismas reglas especiales de cambio de nombre.
- 6.2. Para formular solicitudes sobre casos puntuales, que no se adapten a los lineamientos aquí establecidos, el participante debe realizar su solicitud al correo electrónico solicitudes@lideresquanticos.com. Para estos casos se realizará un comité, el cual tendrá en consideración las manifestaciones hechas por el participante en sus documentos de inscripción, sus antecedentes durante el proceso, y los argumentos que por escrito allegue. Esta solicitud será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud.
- 6.3. Para solicitar actualización de datos, el participante debe realizar su solicitud al correo electrónico protecciondatos@lideresquanticos.com o al domicilio principal ubicado en la Carrera 28 No. 84 – 64, Bogotá D.C.

(Fin del Documento)